



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-01-No.001-2016

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el Art. 355 de la Constitución, en su primer inciso, establece: "**Derecho de la autonomía.-** El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);

Que, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, expresa que: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

Que, el artículo 169, literal j) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): "Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas";

Que, el Artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, prescribe: "Diseño, aprobación y vigencia de carreras y programas.- Las carreras y programas serán presentados, analizados y aprobados de conformidad con la normativa que para el efecto expida el CES;

Que, la Disposición Transitoria Décima del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, señala que hasta que se aprueben las normas contempladas en la disposición transitoria Novena de este cuerpo de ley, las IES podrán ingresar sus proyectos de carreras y programas académicos en la plataforma disponible;

Que, el Art. 5 del Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior, determina: "Presentación de las solicitudes.- Las instituciones de educación superior presentarán al Consejo de Educación Superior (CES) las solicitudes de aprobación de proyectos de carreras y programas, así como el rediseño de la oferta académica vigente de nivel técnico superior, tecnológico superior o sus equivalentes, y de grado, a través de la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador";

Que, el Art. 14, numeral 19 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario: " Proponer los respectivos proyectos al Consejo de Educación Superior para la creación, suspensión o clausura de Extensiones, Unidades Académicas, Escuelas Integradas, así como la creación o supresión de programas y carreras de grado";



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, en el Plan de Fortalecimiento Institucional consta la presentación para análisis y aprobación del Consejo de Educación Superior, de Proyectos de Programas de Maestrías;

Que, mediante Oficio No. 909 de 30 de noviembre de 2015, la Ing. Flor María Calero, en su calidad de Directora del Centro de Postgrado en esa fecha, solicitó al Consejo Académico el análisis e informe correspondiente al Órgano Colegiado Académico Superior, de los Proyectos de las Maestrías Administración de Empresas con Mención en Gestión de Finanzas; y, Educación con Mención en Educación Inicial;

Que, a través de Oficio No. 008-2016 de 7 de enero de 2016, el Consejo Académico presentó para conocimiento y decisión del Órgano Colegiado Académico Superior, el informe correspondiente para la aprobación de los Proyectos de las Maestrías en Administración de Empresas con Mención en Gestión de Finanzas; y, Educación con Mención en Educación Inicial.

El informe en referencia, recomienda la aprobación de los Proyectos de las Maestrías que constan en el precedente y sugiere que se los remita al Consejo de Educación Superior, para continuar con el trámite reglamentario;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe del Consejo Académico de la Universidad y por consiguiente se aprueban los Proyectos de Maestrías en Administración de Empresas con Mención en Gestión de Finanzas; y, Educación con Mención en Educación Inicial, en los términos contenidos en los Proyectos en referencia.

Artículo 2.- Recomendar al Consejo Académico de la Universidad, coordine con el Centro de Postgrado, la presentación de la solicitud y el ingreso de los Proyectos de los Programas de Maestrías que constan en el precedente, en la plataforma del Consejo de Educación Superior.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Educación Superior.

SEGUNDA: Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica.



Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

CONSEJO UNIVERSITARIO

- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Andrés Venereo Bravo, PhD., Director del Centro de Postgrado de la Universidad.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Sr. Director del Departamento de Evaluación Interna.
- SEXTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Sr. Director del Departamento Financiero.
- SÉPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Sr. Director del Departamento de Administración del Talento Humano.
- OCTAVA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Sra. Directora del Departamento de Planeamiento.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los dos (2) días del mes de marzo de 2016, en la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.

Dr. Miguel Camino Solórzano
Rector (e) de la Universidad
Presidente Consejo Universitario



Dr. Charles Vera Granados, Mg.
Secretario General